



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/883
19 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 120 del programa

ACTUAL CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Shamel NASSER (Egipto)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1990, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Actual crisis financiera de las Naciones Unidas" y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión consideró este tema conjuntamente con el tema titulado "Emergencia financiera de las Naciones Unidas" en sus sesiones 47a., 48a. y 49a., celebradas los días 15, 17 y 18 de diciembre de 1990. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación actual y perspectivas de financiación para 1991 (A/45/830) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/45/860).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

3. En la 49a. sesión, celebrada el 18 de diciembre, el representante de la India, tras la celebración de consultas oficiosas sobre los temas, presentó el proyecto de resolución A/C.5/45/L.17.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/45/L.17 sin proceder a votación (véase el párrafo 6).

5. Los comentarios y las observaciones formulados durante el examen de esos temas por la Comisión se reseñan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/45/SR.47 a 49).

III. RECOMENDACION DE LA QUINTA COMISION

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Actual crisis financiera y emergencia financiera
de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, su Artículo 17,

Recordando asimismo sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/211 y 42/212, de 21 de diciembre de 1987, 43/215, de 21 de diciembre de 1988, y 44/195, de 21 de diciembre de 1989,

Profundamente preocupada por el hecho de que la actual crisis financiera amenace la solvencia financiera, la estabilidad y la labor de la Organización,

Tomando nota de los considerables esfuerzos hechos por los Estados Miembros para pagar totalmente sus cuotas o reducir el nivel de sus cuotas pendientes,

Reafirmando la necesidad de que la Organización cuente con una base financiera estable, fiable y duradera, de conformidad con la Carta,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la actual crisis financiera de las Naciones Unidas 1/, del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/ y de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión sobre ese tema,

1. Reafirma la obligación de todos los Estados Miembros, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, de financiar los gastos de la Organización que proratee la Asamblea General;

2. Insta a todos los Estados Miembros a pagar sus cuotas pendientes y actuales en su totalidad y oportunamente, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

1/ A/45/830.

2/ A/45/860.

3. Pide al Secretario General que siga vigilando la situación financiera de las Naciones Unidas y mantenga informado al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de los grupos regionales de manera de facilitar a los Estados Miembros el examen de la situación en caso necesario;

4. Pide también al Secretario General que comunique a todos los Estados Miembros la información más reciente sobre la actual crisis financiera de la Organización y que presente un informe que contenga sus mejores proyecciones de la situación financiera de la Organización a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, para el 15 de noviembre de 1991, seguido lo antes posible de información adicional y más actualizada.

B

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 42/216 A, de 21 de diciembre de 1987, 43/220, de 21 de diciembre de 1988, 44/195, de 21 de diciembre de 1989, y todas las resoluciones anteriores pertinentes,

Tomando nota de la función ampliada que desempeña la Organización en el mantenimiento de la paz y, en tal sentido, recordando el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 45/75, de 11 de diciembre de 1990,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas 3/ y el informe correspondiente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/,

Tomando nota de la mejora en el nivel del déficit a corto plazo de la Organización, que se estima se habrá reducido a 260,7 millones de dólares al 31 de diciembre de 1990,

Preocupada por la precaria situación financiera de todas las actividades de mantenimiento de la paz y observando que los Estados Miembros que aportan contingentes, entre ellos los países en desarrollo que han aportado o aportan contingentes a operaciones de mantenimiento de la paz pasadas y actuales, han soportado la mayor parte de la carga del déficit,

Tomando nota con preocupación de las largas demoras en el pago de las cuotas para operaciones de mantenimiento de la paz pasadas y actuales, así como de los casos de pagos parciales y de falta de pago de esas cuotas,

Reiterando los llamamientos hechos anteriormente a los Estados Miembros para que, sin perjuicio de su posición de principio, aporten contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial que se menciona en el anexo VI del informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas,

Tomando en consideración las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión en el curso del cuadragésimo quinto período de sesiones,

1. Insta a todos los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones financieras que les impone la Carta pagando sin demora la totalidad de sus cuotas, incluidos los anticipos para el Fondo de Operaciones y las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz;
2. Expresa su reconocimiento a todos los Estados Miembros que pagan la totalidad de sus cuotas de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;
3. Pide al Secretario General que, además de enviar comunicaciones oficiales a los representantes permanentes de los Estados Miembros, se dirija, cuando sea oportuno, a los gobiernos de los Estados Miembros a fin de promover el pronto pago de la totalidad de las cuotas para todas las operaciones de mantenimiento de la paz y de solicitar otras contribuciones voluntarias para esas operaciones;
4. Pide también al Secretario General que incluya en su informe sobre la emergencia financiera de las Naciones Unidas, en forma periódica, un análisis detallado de la situación financiera de la Organización, incluidos los reembolsos que se deban a los Estados Miembros por su participación en operaciones de mantenimiento de la paz;
5. Toma nota de la propuesta del Secretario General en favor de un aumento del nivel del Fondo de Operaciones y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto al respecto y decide volver a ocuparse de esa cuestión, en caso necesario, en el cuadragésimo sexto período de sesiones;
6. Pide al Secretario General que todos los años presente a la Asamblea General, el 10 de octubre a más tardar, un informe sobre la emergencia financiera de las Naciones Unidas que, además, incluya los resultados de las gestiones que haya realizado en cumplimiento del párrafo 3 de la presente resolución.
